

# GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

SOBRE EL PROCESO DE LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL  
PARA ADMINISTRADORES DE FINCAS



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

# COLABORAMOS CON EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN CUYO FIN ES FACILITAR A LOS CIUDADANOS TODA LA INFORMACIÓN SOBRE EL DIVIDENDO DIGITAL.

El Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas – CGCAFE – colabora con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el Plan de Comunicación que está llevando a cabo y cuyo objetivo es facilitar a los ciudadanos toda la información sobre el Dividendo Digital y las actuaciones que, en su caso, hayan de realizarse para la adaptación de las instalaciones de recepción de televisión comunitarias.

Fruto de esta colaboración es la elaboración de una **Guía de Buenas Prácticas sobre el proceso de liberación del Dividendo Digital para Administradores de Fincas**. Esta Guía es una herramienta que nos permitirá adoptar las mejores prácticas para desarrollar de la manera más efectiva nuestras funciones de asesoramiento e información a las comunidades y tramitación de la solicitud de ayudas o subvenciones a las que puedan tener derecho los edificios. Ofrece recomendaciones y nos hace partícipes de la importancia que tiene para todos los ciudadanos poder acceder al servicio de comunicación audiovisual televisiva y con él a gran cantidad de informaciones y contenidos, convirtiéndose así en el medio de posibilitar la transmisión de las opiniones individuales y de la opinión pública.

El CGCAFE mantiene, de nuevo, uno de sus objetivos fundamentales que es el de la máxima colaboración con las instituciones públicas estatales, autonómicas y locales para la aplicación y desarrollo de las distintas normativas que tienen incidencia y aplicación sobre un bien tan preciado como es la vivienda.

## LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL

Consiste en liberar un 20% de las frecuencias usadas hasta ahora por la televisión para las redes de telefonía 4G de muy alta velocidad.

- El Dividendo Digital o banda de frecuencias 790-862 MHz (conocida como “banda 800 MHz”) está ocupada, en parte, por algunos canales de la TDT (canales 61 al 69 de UHF) que hay que recolocar en canales inferiores.
- Los canales de televisión situados en la banda de 800MHz, el 26 de octubre se recolocaron en otras frecuencias. Cuando finalice el proceso, la oferta de televisión será la misma y los ciudadanos estarán preparados para los canales que saldrán a concurso en los próximos meses donde se primará la alta definición y además podrán disfrutar de la 4G en la banda de 800MHz.
- Se trata de un mandato europeo, que están realizando todos los países y que además supone un dividendo económico para todo el país estimado en 12.000 millones de euros gracias a todas las aplicaciones que hará posible el uso de la tecnología 4G en España.
- Además, el 4G en esta banda de 800MHz permite alcanzar mejor cobertura en los interiores de los edificios y mayores niveles de cobertura geográfica, de modo que esta tecnología y sus servicios llegarán así a áreas remotas y rurales, y no sólo a las grandes capitales.
- Recuerda que solo se trata de una reubicación de canales: No hay que cambiar el aparato de televisión, ni añadir o cambiar decodificadores externos. Tampoco es necesario cambiar de antena.

- Todos los ciudadanos han de resintonizar su televisor con el mando y sólo aquellos que vivan en edificios de viviendas con antena colectiva han de adaptar sus instalaciones colectivas de recepción de televisión llamando a un instalador registrado. Se pueden beneficiar de las ayudas del Gobierno hasta el **30 de Junio de 2015**.

### La liberación del Dividendo Digital ya ha comenzado.

- Para garantizar que el ciudadano tenga tiempo de adaptarse al nuevo canal, y disfrute de la televisión digital sin interrupciones durante el proceso de liberación del Dividendo Digital, existen emisiones simultáneas (simulcast) en diversas zonas del territorio nacional.
- El simulcast es la emisión simultánea de un canal de televisión en dos frecuencias distintas, la habitual hasta el momento y una nueva.
- Terminado el período de simulcast, el 1 de enero de 2015, el canal de televisión se emitirá sólo en la frecuencia definitiva.



**CONSEJO**

Hay que hacer la adaptación lo antes posible para estar preparados para la fecha en la que los canales se dejen de emitir simultáneamente. Sin embargo, si no diese tiempo se puede realizar después y recuperar los canales. Las ayudas se podrán solicitar hasta el 30 de junio de 2015.



**¿SABÍAS QUE?...**

Las ondas electromagnéticas se encargan de llevar energía de un lugar a otro y se propagan por el espacio sin necesidad de una guía artificial (cables, hilos, fibra). Pero no todo este tipo de ondas son propicias para usarse como medios de transmisión de servicios de telecomunicaciones. El espectro radioeléctrico es el conjunto de ondas electromagnéticas que sí permiten la prestación de servicios de telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre, etc.) y ha sido dividido en bandas de frecuencia, las que a su vez se subdividen en frecuencias. Es un recurso natural y limitado, un bien intangible porque las ondas electromagnéticas no ocupan un lugar.



La 4G en esta banda permite alcanzar conexiones móviles de muy alta velocidad, mejor cobertura en el interior de los edificios y mayores niveles de cobertura geográfica, en particular a las zonas rurales.



**adáptate**

La reubicación de canales se produce porque los centros emisores cambian la frecuencia de emisión de algunos canales.

- Todos los usuarios tendrán que resintonizar su televisor con el mando a distancia para poder seguir viendo los mismos canales. Resintonizar no tiene coste para los usuarios.
- En el caso de comunidades de propietarios de edificios de tamaño medio y grande que dispongan de antenas colectivas que utilicen centralitas programables y amplificadores monocanal, también deberán realizar otras actuaciones preferiblemente antes del 1 de enero de 2015 llamando a un instalador registrado. Para estas actuaciones el Gobierno da ayudas a las comunidades de propietarios.

- Los usuarios de las comunidades de propietarios que tengan que adaptar las instalaciones de recepción de televisión del edificio, una vez finalizada esta adaptación, deberán resintonizar su receptor de televisión o su decodificador de nuevo.
- Los vecinos de viviendas unifamiliares, que normalmente usan amplificadores de banda ancha no tendrán que hacer esta adaptación, y con la resintonización ya podrán ver sus canales.



Los canales que van a cambiar dependen de la zona geográfica dónde se encuentre. Se puede consultar esta información en [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es) y en los teléfonos de atención al ciudadano: 954 30 77 96 y 901 20 10 04

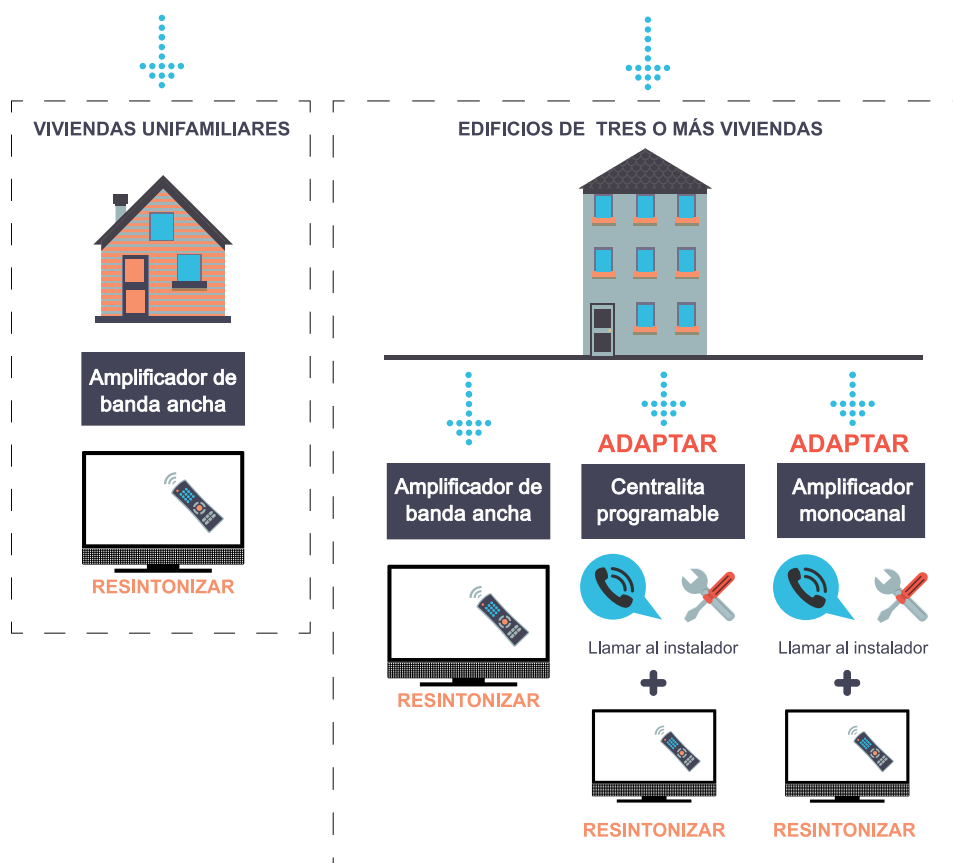
Los usuarios con acceso a los canales a través del servicio de SAT – TDT no se verán afectados por este proceso.



Tras la liberación del Dividendo Digital, la oferta televisiva será la misma, no se pierden canales. No obstante, los cambios o sustitución de programas son elección del propio operador de televisión.

## ¿QUÉ TIENEN QUE HACER LOS CIUDADANOS PARA SEGUIR VIENDO LA TELEVISIÓN?

El 100% de los ciudadanos tendrá que resintonizar su televisor





Ningún ciudadano dejará de ver en ningún momento la mayor parte de los canales de televisión de la TDT incluso si no adapta su antena colectiva antes de final de 2014. El 90% de los ciudadanos seguirá viendo el 90% de la oferta televisiva.

A partir del 1 de enero de 2015 acabará el periodo de emisión simultánea (simulcast), sin embargo las ayudas se podrán solicitar hasta el 30 de junio de 2015.

Deberás contactar con un instalador de telecomunicaciones inscrito en el Registro de instaladores en los tipos “A” o “F”, para que evalúe el tipo de actuación que es necesario realizar en cada comunidad de propietarios. Al Registro de Empresas instaladoras de Telecomunicación (RIN) se puede acceder desde [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es)



A los instaladores que hayan presentado los documentos necesarios para inscribirse en el RIN de los tipos A o F, se les otorga un número de inscripción provisional de 11 cifras, y están legalmente habilitados para realizar el tipo de instalaciones para las que ha solicitado la inscripción. Los Boletines de instalación se pueden redactar con el número provisional de inscripción, sin embargo en el momento de solicitar la ayuda se deben introducir el número definitivo que se podrá consultar en el registro oficial en la web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es) que consta de 5 dígitos.



El precio de la adaptación de las instalaciones no está regulado, **te aconsejamos que consultes con varios instaladores para poder comparar varios presupuestos.**



*Tus canales se mudan, búscalos con el menú de tu mando a distancia.* Informa al presidente de la comunidad de propietarios que la resintonización es una acción sencilla que puede hacer uno mismo (en algunos televisores se realiza de forma automática) y que no tiene coste alguno. Se puede consultar el manual del televisor u orientarse con la guía de usuario “Guía para sintonizar y ordenar los canales de la TDT” que está disponible en [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es)

## PROGRAMA DE AYUDAS

El Gobierno ha destinado 280 millones de euros para compensar los gastos sobrevenidos de la adaptación en las instalaciones de recepción en los edificios que lo necesiten. Los Administradores de Fincas podemos realizar la solicitud de las ayudas, por lo que es importante que conozcas en qué casos es posible y cómo hacerlo.

Las ayudas están destinadas a las comunidades de propietarios

- de un edificio o conjunto de edificios de viviendas sujeto al régimen de propiedad horizontal,
- que tengan instalado un sistema de antena colectiva basado en amplificador monocanal o centralita programable,
- y que hayan realizado las adaptaciones entre el 1 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2015.

No podrán solicitar ayudas las comunidades de propietarios con edificios dotados de sistemas de amplificadores de banda ancha al no tener que realizar adaptaciones para poder seguir recibiendo todos los canales de televisión. Tampoco las viviendas unifamiliares dotadas con antena de televisión individual.



Las subvenciones solo se abonarán a las comunidades de propietarios que dispongan de NIF (código H- o E-) y que sean titulares de una cuenta bancaria a su nombre.

Solo podrá solicitarse una subvención por cada comunidad de propietarios, con un límite máximo de tres cabeceras.

## LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Las solicitudes se pueden presentar desde el día 12 de noviembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015, y únicamente por internet, una vez realizada la adaptación y desde la plataforma electrónica de Red.es disponible en <https://ayudas.televisiondigital.gob.es/>

Podrán solicitar la ayuda:

- Las comunidades de propietarios
- Administrador de la finca
- La empresa instaladora de telecomunicación que haya realizado la adaptación de la antena colectiva

La atención a las solicitudes se realizará por orden de presentación en el sistema electrónico de gestión. El Gobierno ha dotado con 280 millones de euros los presupuestos generales del Estado para estas adaptaciones mediante una consulta pública con todo el sector y validada por Bruselas. Por tanto, en principio cubrirán todas las actuaciones que se realicen. A partir del 1 de enero de 2015, y en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la presentación de la solicitud, se resolverá la petición presentada, siempre y cuando no se supere el importe máximo de las ayudas a conceder señalado:

### Importe máximo de la ayuda dependiendo del tipo de instalación de recepción del edificio.

Tipo de instalación		Cuantía máxima de la subvención
Amplificadores monocana	Cambio de 1 amplificador	150 euros
	Cambio de 2 amplificadores	250 euros
	Cambio de 3 amplificadores	350 euros
	Cambio de 4 amplificadores	450 euros
	Cambio de 5 amplificadores	550 euros
Centralita programable		100 euros



Se subvencionará únicamente las adaptaciones derivadas del Dividendo Digital. Las comunidades de propietarios deberán disponer de un NIF y ser titular de una cuenta bancaria a su nombre dónde se ingresará el importe de la ayuda.



El Administrador deberá conservar, una vez finalizados los trabajos, la factura y el boletín de instalación que detalle el tipo de instalación existente en el edificio y los trabajos realizados con motivo del Dividendo Digital.



Al finalizar la presentación de una solicitud de ayuda, la plataforma genera un número de expediente y una contraseña. No olvides conservar ambos códigos porque los necesitarás para poder consultar el estado de cada expediente que tramites.



Aunque es posible que el instalador rellene el boletín de instalación con su número (de 11 cifras) provisional de inscripción en el RIN, solo vas a poder presentar la solicitud de ayuda con el número (de hasta 5 cifras) definitivo de Registro se asigne al instalador.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

- **Factura del instalador:**  
Una vez finalizados los trabajos, el instalador deberá entregarte la factura con el detalle de los trabajos estrictamente relacionados con la adaptación de liberación del Dividendo Digital.  
  
Si la comunidad de propietarios quisiera realizar en el mismo momento otras actuaciones que no están relacionadas con el proceso de liberación del Dividendo Digital, el instalador deberá emitir otra factura que contenga estos otros trabajos.
- **Boletín de la instalación de telecomunicaciones:**  
El instalador debe indicar que la actuación se realiza con motivo de la liberación del Dividendo Digital, reflejar la instalación previamente existente y los trabajos realizados.
- **Recibo domiciliado o certificado bancario** de la cuenta cuyo titular sea la comunidad de propietarios a efectos de pagar la subvención.
- Sólo en el de caso de adaptación de varias cabeceras (máximo 3 cabeceras), también se requerirá acta de constitución de la comunidad de propietarios.



1. No olvides que la solicitud de la ayuda se hace solo por internet y por tanto toda la documentación a presentar debe tener formato electrónico –jpg o pdf-.

2. Los modelos de boletín de instalación recomendados para la adaptación al Dividendo Digital se encuentran disponibles en <http://www.televisiondigital.gob.es/DividendoDigital/Paginas/modelos-boletin-instalacion.aspx>



El presupuesto en caso de amplificadores monocanal deberá contemplar la incorporación de los nuevos amplificadores así como la retirada de los equipos que queden en desuso, tras el cese de las emisiones, que tendrá lugar al liberarse las frecuencias del Dividendo Digital. En cambio, la instalación de filtros no debe incluirse en el presupuesto y si fuese necesario incorporarlos correrá a cargo de las operadoras de telecomunicaciones.

El formato del boletín será preferiblemente electrónico para facilitar la tramitación de las ayudas. En ningún caso se aceptaran boletines de instalación cumplimentados de forma manuscrita, sin perjuicio de que la firma de dicho boletín pueda efectuarse tanto electrónicamente como de forma manuscrita.



[www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es)  
901 20 10 04 y 954 30 77 96